



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 470-2024-GM/MDM

Camisea, 26 de noviembre de 2024.

VISTOS:



Resolución de Gerencia Municipal N°0387-2024-GM/MDM, de fecha 12 de setiembre de 2024, INFORME N°1097-2024-MDM-GIDT-SGOP/RBF-SG, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N°9355-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 12 de noviembre de 2024, PROVEÍDO N°00521-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 14 de noviembre de 2024, INFORME N°2620-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 16 de noviembre de 2024, PROVEÍDO N°01789-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 20 de noviembre de 2024, INFORME N°1291-2024-MDM-GIDT-SGOP/RBF-SG, de fecha 22 de noviembre de 2024, INFORME N°09569-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 22 de noviembre de 2024, INFORME N°01814-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 25 de noviembre del 2024, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión, se establece:

(...)

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, el Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2544233, observa las formalidades establecidas en el Capítulo V de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, numeral 33.1 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, respecto de la Ejecución física de las inversiones precisa que; "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y lo dispuesto por el Numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante, el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, 33.1 durante la



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.



Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización y transcurrido dicho plazo, sin haberse Iniciado la ejecución física de las Inversiones, la UEI deberá actualizar el expediente técnico o documentos equivalentes a fin de continuar con su ejecución".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". El mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".



Que, el numeral 6.6 Proceso de ejecución de obras por administración directa de la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, establece que: Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el I modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda **a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva. (el sub rayado es agregado)**. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento.

Que, conforme a lo dispuesto Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en su numeral 7.1, APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA establece que: Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, asimismo el numeral 7.1.1. Requisitos para la ejecución de obras por administración directa de la Directiva N°017-2023-CG, "Ejecución de Obras Publicas por, Administración Directa", La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- La ejecución de obras públicas por administración directa debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo local, regional y nacional según corresponda; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumentos físico, técnicos y económicos requeridos para tal fin.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- b) La inversión a la que pertenece la obra pública debe contar con viabilidad o aprobación en el marco del SNPMGI, para las entidades sujetas al referido Sistema Administrativo.
- c) El expediente técnico debe estar aprobado por la instancia correspondiente de la entidad. Se contará con los profesionales, los técnicos y el personal administrativo necesario para la ejecución de la obra, los cuales son contratados bajo el régimen laboral, contractual o de intermediación que corresponda según la normativa aplicable, los que deben estar disponibles de acuerdo con los requerimientos, participación y perfiles definidos en el expediente técnico. El personal profesional y técnico no participan en más de una (1) obra, excepto cuando en el expediente técnico se haya establecido una participación menor o igual al cincuenta por ciento (50%), en dicho caso podrán participar en máximo dos (2) obras, lo cual debe ser verificado por la OAD cuando se trate de obras de la misma entidad y para obras de otras entidades la verificación se realizará en el marco de la colaboración entre entidades de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Tener la propiedad, compromiso de alquiler emitido por tercero (para adquisiciones menores a 8 UIT) u otras formas de uso permitidas por la normativa aplicable, para el caso de los equipos y maquinaria establecidos en el expediente técnico, los cuales deben estar en estado operativo, conforme a las cantidades requeridas por la complejidad y características de la obra y con la disponibilidad según el calendario de requerimiento de equipos y maquinaria. Los documentos de propiedad o uso deben cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 4 de la presente directiva.
- e) Tener disponibilidad y libre acceso al terreno donde se ejecutará las obras, paso o permiso de servidumbre, así como la autorización de acceso y licencias para la explotación de las canteras de provisión de materiales en las cantidades requeridas para la obra, los mismos que deben tener adjuntos los planos de ubicación georreferenciados de la cantera y de la zona de eliminación de materiales excedentes. Los documentos de sustento deben cumplir los requisitos establecidos en el Anexo 5 de la presente directiva.
- f) Contar con las licencias, permisos y autorizaciones, entre otras, necesarias para la ejecución de la obra. En el Anexo 6 de la presente directiva se presenta un listado referencial de las mismas.
- g) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos,
- h) actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto.
- i) Tener el calendario de requerimiento de la
- j) contratación de la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de la obra, actualizados y de acuerdo al programa de ejecución de obra.



Que, mediante el numeral 7.1.2 Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa de la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", establece que: La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de

Que, mediante presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

- a) Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- b) Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.
- c) Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva.

De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°0232-2024-GM/MDM**, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprueba, la Directiva N°08-2024-MDM, denominado "Ejecución de Inversiones por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni", que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos de gestión que peritan una adecuada ejecución y supervisión de las inversiones bajo la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la que se enmarcan en lo regulado por la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa".

Que, mediante la revisión de los antecedentes que obran en el expediente, se tiene que se cumplió con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que el Expediente Técnico PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2544233, cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Sub Gerencia de Obras Publicas (respecto a la aprobación del expediente y ejecución del PIP), por lo que corresponde continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, en razón de haber subsanado las observaciones propuestas por medio del informe N° 1789- 2024-OGAJ-RZC-MDM/LC.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43o de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante **Resolución de Alcaldía N°274-2024-A-MDM/LC**, de fecha 05 de setiembre de 2024 que incorpora a la **Resolución de Alcaldía N°316-2023-A- MDM/LC**, de fecha 13 de noviembre de 2023, la delegación de facultades a la Gerencia Municipal: aprobar la ejecución de obra en el marco de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°0387-2024-GM/MDM**, de fecha 12 de setiembre de 2024, se APRUEBA el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2544233, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, cuyo presupuesto total asciende a la suma S/46,720,784.88 soles.

Que, mediante el **Informe N°1097-2024-MDM-GIDT-SGOP/RBF-SG**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, **Ing. Roly Barboza Flores**, emite el informe técnico de ejecución de obras por Administración Directa para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2544233, con un presupuesto de S/46,720,784.88 soles, con plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el **Informe N°9355-2024-MDM-GIDT/WLB-G**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **Ing. Wilber Lapa Berrocal**, remite el informe técnico de ejecución de obras por Administración Directa para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2544233, con un presupuesto de S/46,720,784.88 soles, con plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, para su informe técnico legal por la Oficina General de Administración.

Que, mediante el **Proveído N°00521-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya**, solicita opinión presupuestal y técnica para la aprobación de la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2544233, con un presupuesto de S/46,720,784.88 soles.

Que, mediante el **INFORME N°2620-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP**, de fecha 16 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, **Econ. Yulmer Domínguez Ponce**, de la revisión y evaluación al informe técnico de ejecución de obras por Administración Directa para el PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2544233, con un presupuesto de 5/46,720,784.88 soles, concluye lo siguiente:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



Que la MDM, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra con CUI N° 2544233 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, puesto que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial así lo precisa en su informe citado en la referencia b), el cual estará constituido de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 01. Recursos presupuestarios para la ejecución de obra por Administración Directa

N°	PERIODO	MONTO DISPONIBLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMENTARIOS
1	2024	170,707.00	Recursos Determinados	Gastos de elaboración de expediente técnico
2	2025	28,000,000.00	Recursos Determinados	Disponibilidad presupuestal previa propuesta de modificación en el NFP de la UEI
3	2026	18,550,077.28	Recursos Determinados	Disponibilidad presupuestal previa propuesta de modificación en el NFP de la UEI
TOTAL		46.720.784.88		



La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial garantiza el monto de S/28,000,000.00 para el año fiscal 2025 con carga a la modificación en el NFP, asimismo, para el año fiscal 2026 realizará modificaciones hasta por el monto de S/18,550,077.88, no obstante, la modificación será según al siguiente detalle:

Cuadro N° 02. Propuesta de modificación en el nivel funciona programático para el año 2025

CUI N°	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
2613234	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CC.NN. CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	10,000,000.00	
2527721	MEJORAMIENTO DEL LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1094 EN LA CC.NN. DE TICUMPINIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	7,000,000.00	
2236611	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO ANGEL LOPEZ CASTRO DE LA CC.NN. CAMANA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO	5,000,000.00	
2507728	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	4,000,000.00	
2494189	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAMINO VECINAL DE KITAPARAY - SARINGAVENI - ALTO SARINGAVENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,000,000.00	
2544233	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		28,000,000.00
TOTAL MODIFICACION		28,000,000.00	28,000,000.00



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



- El funcionario de la UEI o servidores que participan en los procesos y actividades que se realizan para la ejecución de obras públicas por administración directa son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y deben actuar bajo los principios de economía, eficiencia, orientación a resultados, moralidad y transparencia ya que utilizaran recursos del Estado, conforme al costo de la obra se encuentra en la Categoría C y deberá garantizar las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual esta revista la obra, así como los objetivos institucionales de la MDM, de forma que se garantice el adecuado uso de los dineros y bienes del Estado sin demandar mayores recursos a lo aprobado.

Que, mediante el **PROVEÍDO N°01789-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya**, remite observaciones al informe técnico de ejecución PIP: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2544233.



Que, mediante el **INFORME N°1291-2024-MDM-GIDT-SGOP/RBF-SG**, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, **Ing. Roly Barboza Flores**, emite el levantamiento de observaciones al informe técnico de ejecución de obras por Administración Directa para el PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2544233, con un presupuesto de S/46,720,784.88 soles, con plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el **INFORME N°09569-2024-MDM-GIDT/WLB**, de fecha 22 de noviembre de 2024, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, **Ing. Wilber Lapa Berrocal**, remite el levantamiento de observaciones al informe técnico hacia la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal para la aprobación de la ejecución del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI 2544233.

Que, mediante el **INFORME N°01814-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC**, de fecha 25 de noviembre del 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica – M.D.M, **Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya**, remite la **PROCEDENCIA** para la **APROBACION** de la Ejecución del PIP "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2544233 – **CATEGORIA C** con un presupuesto de S/46,720,784.88 soles, con plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N°264-2024-A-MDM/LC y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N°274-2024-A-MDM/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR de Ejecución del PIP ""MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS PARA LA INTEGRACIÓN VIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2544233 – CATEGORIA C con un presupuesto de S/46,720,784.88 soles, con plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



CUADRO N° 03: ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	INC %	PRESUPUESTO (S./.)
COSTO DIRECTO		42,287,266.27
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE GESTION TECNICA	3.30%	1,395,479.79
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	0.70%	296,010.86
SUB TOTAL DE OBRA		43,978,756.92
GASTOS DE SUPERVISION	1.50%	634,308.99
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	0.20%	84,574.53
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.96%	404,269.84
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.16%	68,471.79
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1.00%	422,872.66
GASTOS DE CONTROVERSA	0.50%	211,436.33
PRESUPUESTO DE OBRA		45,804,691.06
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.00%	916,093.82
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		46,720,784.88

PLAZO DE EJECUCION : 210 días calendario
 MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON SOBRECANON
 UNIDAD EJECUTORA : Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para fines del informe presupuestal, regulado por el numeral 6.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y Oficina General de Asesoría Jurídica, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su revisión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Megantoni para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano–GOB.PE (www.munimegantoni.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
GITD
GS
OA
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni